

CONSTANCIA. Señora Juez, le informo que luego de realizar la búsqueda del certificado de vigencia del abogado **Roberto Arturo Ángel Gómez**, en la página de la Rama Judicial -Consejo Superior de la Judicatura-, se encontró que a la fecha registra en estado vigente, así mismo, el correo electrónico que se relaciona en la demanda y el poder, concide con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

A Despacho para resolver.

Rubys Flórez Lozano

Oficial Mayor



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Verbal-Reivindicatorio
Demandante	Oscar Augusto Montoya Cuartas
Demandado	Ángela Patricia Zapata
Radicado	05001 40 03 013 2022 00829 00
Auto	Interlocutorio No. 0064
Asunto	Admite demanda

Toda vez que la demanda cumple con los requisitos establecidos en el artículo 82 del C.G.P, la suscrita Juez,

RESUELVE

Primero. Admitir la presente demanda verbal (reivindicatorio) instaurada por **Oscar Augusto Montoya Cuartas** en contra de **Ángela Patricia Zapata**.

Segundo. Advertir a la parte demandada, que dispone del término de veinte (20) días de traslado para ejercer el derecho de defensa.

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional

cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 2328525 Ext. 2313

Tercero. Reconocer personería al abogado **Roberto Arturo Ángel Gómez** con T.P. 13.440 del C.S.J, para que represente a la parte demandante en los términos del poder conferido.

Cuarto. Se ordena notificar este proveído a la parte demandada, en la forma legal dispuesta para ello.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

RFL

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 004 Fijado en un lugar visible de la
secretaría del Juzgado hoy 18 DE ENERO DE
2024 a las 8:00 A.M.

ELIANA MARÍA OSPINA LONDOÑO
SECRETARIO

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c1309a33200db75a97199ba4fdf620b8d580402ba338da849b55c9aad2c5b1b**

Documento generado en 17/01/2024 01:28:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional

cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 2328525 Ext. 2313